



Sesión: 143
Fecha: 09-03-2021
Hora: 18:05

Proyecto de Resolución N° 1457

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República hacer presente la urgencia calificada de discusión inmediata en la discusión de los proyectos de ley que se indican, destinados a prevenir, proteger, sancionar la violencia contra las mujeres y garantizar la igualdad. Asimismo, que se destinen recursos necesarios para hacer cumplir las medidas cautelares decretadas en causas de violencia intrafamiliar.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 143
Fecha: 09-03-2021
A Favor: 80
En Contra: 0
Abstención: 6
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Karol Cariola Oliva
- 2 Carmen Hertz Cádiz
- 3 Amaro Labra Sepúlveda
- 4 Daniel Núñez Arancibia
- 5 Marisela Santibáñez Novoa
- 6 Camila Vallejo Dowling



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ADOPTAR MEDIDAS URGENTES DESTINADAS A PREVENIR, PROTEGER, SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y QUE GARANTICEN LA IGUALDAD.

CONSIDERANDO

1. Antes de la pandemia, la violencia contra las mujeres ya era una de las violaciones de los derechos humanos más flagrantes. Así la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) indicó en 2020 que de acuerdo con una encuesta realizada en seis países de América Latina entre el 60 y el 76 por ciento de las mujeres ha sido víctima de violencia por razones de género en distintos ámbitos de su vida. Y, con el avance de la pandemia del COVID-19, esta cifra va en aumento con múltiples efectos en el bienestar de las mujeres, su salud sexual y reproductiva, su salud mental y su capacidad de liderar la recuperación de nuestras sociedades y economías, y de participar en ella¹.

La directora de ONU Mujeres para América Latina y el Caribe, María-Noel Vaeza, señaló que las “consecuencias para las mujeres han sido desproporcionalmente negativas”, aseverando que por cada tres meses de confinamiento habrá 15 millones de casos de violencia de género en la región².

Los efectos del confinamiento en nuestro país han implicado mayores riesgos para las mujeres que no cuentan con recursos para mantenerse junto a sus hijos, no cuentan con redes de apoyo ni con información adecuada donde pedir ayuda. El porcentaje de mujeres (15 a 65 años) que señala haber sufrido algún tipo de violencia antes o durante los últimos doce meses en el año 2020 llegaba a un 41%³ en comparación al año 2017.

Sernameg reporta que entre marzo y septiembre el fono 1455 registró un alza de 190 por ciento comparado con 2019. Sin embargo, esta es una medida de orientación insuficiente, toda vez que no existe real coordinación con las policías y en consecuencia no llega a procedimientos concretos que protejan a las mujeres.

¹ VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: LA PANDEMIA EN LA SOMBRA, Declaración de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, 6 de abril de 2020, <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>

² Directora de ONU Mujeres para América Latina y el Caribe, María-Noel Vaeza.

³ RESULTADOS IV ENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EN OTROS ESPACIOS (ENVIF-VCM) <http://cead.spd.gov.cl/wp-content/uploads/file-manager/Presentaci%C3%B3n%20de%20Resultados%20IV%20ENVIF-VCM.pdf>



Además, las operadoras del centro de atención telefónica han denunciado falta de capacitación, jornadas extenuantes, nulo apoyo psicológico.

2. Las falencias del Estado de proveer protección a mujeres víctimas de violencia, como de asegurarle derechos básicos se expresa en el número reducido mujeres que tienen apoyo real. Así podemos constatar que a nivel nacional existen 110 centros de la mujer y 43 casas de acogida que en comparación con los índices de denuncias y profesionales que componen dichos recintos es completamente insuficiente.
3. Por otro lado, La pandemia “un retroceso de 10 años en la participación femenina en el mercado laboral”, pues en 2020 esta “cayó 6 puntos porcentuales” en comparación con 2019⁴. Esto es una muestra del empobrecimiento de las mujeres y que evidencia la necesidad de eliminar brechas salariales. Los países donde se considera que cerrar la brecha de género es una prioridad más que el promedio mundial del país son Chile (53%), Sudáfrica (52%) y Francia (51%).⁵
4. La Convención Belém do Pará menciona el deber abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la VCM (violencia contra las mujeres), así como garantizar la adopción de medidas, legislación, mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo el acceso a la justicia.

Agilizar y avanzar en iniciativas que mejoren las condiciones de vida de las mujeres que garanticen sus derechos plenos, contar con una legislación que conceptualice de manera amplia y prescriba con claridad las violencias de género conforme a las obligaciones que corresponden a los órganos del Estado en materia de prevención, investigación y sanción de los crímenes, protección, atención de las víctimas y reparación de las violaciones a sus derechos, acorde a las obligaciones internacionales que se han asumido. Hoy no encuentra cabida en nuestro país debido la falta de recursos disponibles para hacer cumplir medidas cautelares, al mantener proyectos de ley como el que garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el proyecto sin consentimiento es violación, de Igual Pega igual paga, que crea el derecho de protección y reparación de víctimas de femicidios.

Por tanto, las Diputadas y Diputados abajo firmantes abajo firmantes suscribimos el siguiente:

⁴ Directora de ONU Mujeres para América Latina y el Caribe, María-Noel Vaeza.

⁵ ENCUESTA IPSOS, <https://www.ipsos.com/en/covid-19-recovery-takes-priority-over-closing-gender-inequality-globally-while-women-bear-brunt>



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se solicita a S.E. el Presidente de la República que:

Poner urgencia y discusión inmediata a los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto que garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Boletín N° 11077-07.
 - Proyecto que Modifica el Código Penal en materia de tipificación del delito de violación. Boletín N°11714-07
 - Proyecto que modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres. Boletín N°10576-13
 - Proyecto de Ley que crea el derecho a la protección y reparación integral de familias víctimas de femicidio. Boletín N° 14013-34.
- II. Destinar recursos necesarios que permitan disponer de mecanismos eficaces para hacer cumplir medidas cautelares decretadas en causas de violencia intrafamiliar.

KAROL CARIOLA OLIVA
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL NÚÑEZ A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AMARO LABRA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA VALLEJO D.

